

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 12 de marzo de 2020.
0020021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL. Emisor: BANCO DE CHILE

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, informo como Hecho Esencial respecto de esta institución que en Sesión Ordinaria N° BCH 2.918, de fecha 12 de marzo en curso, el Directorio del Banco de Chile acordó que, a contar del presente ejercicio se deberán constituir provisiones para dividendos mínimos sobre el saldo de la utilidad líquida mensual que resulte de rebajar o agregar a la utilidad líquida del periodo correspondiente, la corrección del valor del capital pagado y reservas por efecto de la variación del Índice de Precios al Consumidor, ocurrida entre el mes anterior de que se trate y el mes de noviembre del ejercicio anterior. Se acordó asimismo mantener en un 60% la provisión mensual sobre el saldo de la utilidad así calculada.

Saluda atentamente a usted,



Eduardo Ebensperger Orrego
Gerente General